



NATURHOUSE HEALTH, S.A.

NORMAS PARA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020 Ó 23 DE JUNIO EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, dadas las extraordinarias circunstancias por el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha acordado que además de la posible asistencia presencial, por representante o votación anticipada a distancia, se pueda asistir telemáticamente mediante conexión remota y en tiempo real.

La Sociedad recomienda que se participe bien votando a distancia de manera anticipada o bien mediante asistencia telemática de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV (“Asistencia Telemática a la Junta General”) de este anuncio de convocatoria.

Se recomienda a los accionistas que ejerciten su derecho de información a través de medios electrónicos o por correspondencia postal distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad, toda vez que las limitaciones del estado de alarma, mientras subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Sociedad.

Para cualquier información adicional que procediera, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad de acuerdo con lo que se indica al final del anuncio de convocatoria, capítulo X (“Información General”)

ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

a. Requisitos generales de asistencia, representación y voto a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente, asistir representados por otra persona o entidad, sea o no accionista, votar anticipadamente a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia o asistir

telemáticamente de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV del anuncio de convocatoria (“Asistencia Telemática a la Junta General”) debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.

A continuación, se reproducen las normas para la asistencia telemática a la Junta General, recordándose que tendrán derecho de asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

Se recuerda igualmente que solo cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos para la asistencia, sea presencial, por representación, por votación anticipada a distancia o sea por asistencia telemática se considerará que existe asistencia a efectos de quóruns y voto en la Junta General sin que el mero seguimiento de la retransmisión de la junta a través de la página web corporativa de la Sociedad se considere asistencia telemática.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Como se ha indicado, los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General de Accionistas telemáticamente, sin presencia física, opción, además de la de votación distancia, que es la que se recomienda por la Sociedad.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, www.naturhouse.com, denominado “Asistencia Telemática”, en el enlace que encontrarán en la página web de asistencia telemática <http://www.naturhouse.com/relacion-con-inversores/junta-general-de-accionistas/> en los términos previstos en el apartado 1 siguiente.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido al enlace “Asistencia telemática” podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, www.naturhouse.com, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

1.- Registro, acceso y asistencia.

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web, www.naturhouse.com, acreditando su identidad entre las 12:00 horas del día 5 de junio de 2020 y las 23:59 horas del día 21 de junio de 2020, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) anexando una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.
- (b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el asistente deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace “Asistencia telemática” de la página web, www.naturhouse.com, entre las 09:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior. Dado que previsiblemente la Junta se reunirá en primera convocatoria, se recomienda que se acceda al enlace “Asistencia telemática” de la página web el día 22 de junio de 2020. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión del formulario publicado en la página web corporativa, www.naturhouse.com, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad a las direcciones que se indican en el capítulo X (“ Información General”) antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web, www.naturhouse.com, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores en relación con los accionistas.

2.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta en caso de asistencia telemática

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del

orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa desde las 09:00 del día de celebración de la Junta y hasta el momento de constitución de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3.- Votación

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde las 09:00 del día de celebración de la Junta y hasta que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

4.- Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

5.- Otras cuestiones relacionadas con la asistencia telemática

La asistencia telemática de los accionistas o de sus representantes prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen, requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General.

En Madrid, a 11 de mayo de 2.020

Alfonso Barón Bastarreche.

Secretario no Consejero del Consejo de Administración